



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	198.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	343.900,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
6.	Inversiones reales	219.800,00
	Total presupuesto	802.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	181.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.405,00
4.	Transferencias corrientes	300.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.795,00
7.	Transferencias de capital	152.000,00
	Total presupuesto	802.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-interventora (agrupación de municipios). Grupo A1. Número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Operario de servicios múltiples. Número de plazas 2. Jornada completa.

Personal de limpieza. Número de plazas 1. Fijo discontinuo.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 2.

Total personal laboral. Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 16 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco